



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 007417

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su Despacho

SENADO DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
FECHA	7/5/2020
HORA	11:43
RECIBIDO POR	Fleuda Lore

Señor presidente del Senado de la República:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación el **Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Serbia sobre la Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales**, firmado en Santo Domingo, República Dominicana, el 10 de diciembre de 2018.

El citado acuerdo tiene por objetivo promover las amistades entre ambos países, facilitando los viajes de ciudadanos que posean pasaportes diplomáticos y oficiales.

Las Partes acuerdan que la exención de visado no concederá el derecho de trabajar, participar en actividades de investigación, entrenamientos, estudios, y trabajos de carácter social, así como realizar actividades de asistencia técnica, de carácter misionero, religioso o artístico. Además, el acuerdo no limita el derecho de cualquiera de las Partes a denegar la entrada en su territorio a personas que sean consideradas no gratas o a disminuir el tiempo de permanencia de ciudadanos de la otra Parte.

Asimismo, por razones de seguridad, orden o salud pública, cada Parte podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la aplicación de las medidas previstas en el acuerdo. La suspensión deberá ser notificada al Gobierno de la otra Parte, por vía diplomática, en el más breve plazo posible, indicando la fecha en que se empezará a implementar la medida.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-0991-2020 del 5 de marzo de 2020, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia TC/0066/20, del 21 de febrero de 2020, cuyo dispositivo establece lo siguiente:



007417

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

07 MAY 2020

“**PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República el “Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Serbia sobre la Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales”, suscrito el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al acuerdo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA